



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTES	OSCAR MAURICIO ORTIZ CALLEJAS Y OTRO
DEMANDADOS	HEREDEROS DE RESURRECCION RODRIGUEZ VDA DE FLOREZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00074 00
ASUNTO	AUTO ACCEDE A SOLICITUD

Solicita mediante memorial el Dr. GERMAN ARTURO OROZCO VANEGAS, se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca la inscripción de la presente demanda, advirtiendo al Despacho que efectivamente el señor JOSE SOFONIAS FLOREZ ENCISO no es titular de derecho real de dominio del inmueble objeto de éste asunto, sino que es heredero del señor JOSE ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ.

Revisada la actuación se aprecia que el oficio por medio del cual se solicita la inscripción de la demanda, es acorde con la orden emitida en el proveído que la admite, siendo debidamente notificado y cobrando firmeza, sin reparo alguno.

De otra parte, tanto la demanda en el acápite de notificaciones relaciona al señor JOSE SOFONIAS FLOREZ ENCISO como al archivo 14 del expediente, obra constancia de notificación previa al mismo, sin indicar en qué calidad se surtía dicha notificación. Sin embargo, se advierte mediante memorial que el mismo es vinculado a la presente demanda como heredero determinado del señor JOSE ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ.

Por lo tanto, se ordenara Informar a la ORI Facatativá que negó la orden de inscripción impartida por este despacho, para que realice la inscripción de la misma, , entre los demandados figuran todos los titulares de derecho de dominio del predio pretendido, haciendo la claridad que el señor SOFONIAS FLOREZ ENCISO aparece como demandado determinado del señor ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

1. Informar a la ORI Facatativá que negó la orden de inscripción impartida por este despacho, para que realice la inscripción de la misma por lo señalado en la parte motiva del presente auto.
2. Oficiar por secretaria a la ORI Facatativá lo dispuesto en el presente auto, haciendo énfasis en que entre los demandados figuran todos los titulares de derecho de dominio



del predio pretendido y haciendo la claridad que el señor SOFONIAS FLOREZ ENCISO aparece como demandado determinado de uno de ellos, esto es JOSE ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a